

Rionegro Santander, 01 de octubre del año 2020

Señora

JUEZ PROMISCUA MUNICIPAL DE RIONEGRO

E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular. Radicado 2019 – 122. Demandante: **GRYMA S.A.S.** (NIT.: 900.548.857-2). Demandado: **SIZA COLMENARES ALBEIRO ALEXANDER PLOMERIA Y ELECTRICOS LUZ YE** (NIT.: 1100891310-4).

Asunto: Liquidación del crédito, anexo recibo de consignación, solicitud de archivo y terminación del proceso; decreto levantamiento medidas cautelares y oficiar a Cámara de comercio de la ciudad de Bucaramanga para el levantamiento medida cautelar.

ALBEIRO ALEXANDER SIZA COLMENARES, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.100.891.310 expedida en Rionegro Santander; domiciliado en el mismo municipio y actuando en calidad de demandado en el proceso de la referencia, muy respetuosamente me permito allegar y solicitar, lo siguiente:

I. LIQUIDACION DEL CREDITO

- ✓ De conformidad al artículo 446, numeral 1 del Código General del Proceso, me permito presentar la liquidación del crédito, esto de conformidad a lo resuelto en el auto de septiembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020) y notificado por Estado número 078 del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).
- ✓ Anexo recibo de consignación por valor de **OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 81.061,28)**, consignada en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Promiscuo de Rionegro Santander.

II. SOLICITUD

- ✓ Una vez se surta el trámite y se apruebe la liquidación del crédito, como la tasación de las costas por Secretaría, se ordene el archivo y la terminación del proceso de la referencia.
- ✓ Se ordene y decrete el levantamiento de las medidas cautelares, que actualmente existe en la matrícula del establecimiento 335205 mercantil de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, sobre el establecimiento de comercio de razón social **"PLOMERIA Y ELECTRICOS LUZ YE"** ubicado en la calle 11 No. 13 – 54 Barrio La Cruz del municipio de Rionegro Santander.
- ✓ Oficiar a la Cámara de Comercio de la ciudad de Bucaramanga y ordenarse el levantamiento de la medida cautelar.

De la señora Juez,

Atentamente,

Albeiro Alexander Siza Colmenares

ALBEIRO ALEXANDER SIZA COLMENARES

C.C. No. 1.100.891.310 expedida en Rionegro Santander

Calle 11 No 13-54 Barrio la Cruz del municipio de Rionegro Santander

Cellar N° 3182140509

Email:alexandersisa89@gmail.com

Anexo: -Liquidación del crédito, en un (1) folio.

-Fotocopia del recibo de consignación realizada por un valor de \$81.061.28= en un (1) folio.

LIQUIDACION DEL CREDITO

Se hace conforme a lo consagrado en el artículo 446, numeral 1 del Código General del Proceso.

CAPITAL: SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 64.641,70).

INTERESES. Causados desde el quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) al dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020). Está por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 4.511,21).

Año	Mes	No. Días	Capital	Interés anual Superfinanciera	Interés mensual	Total interés mensual
2020	Febrero 1 al 28	30	\$ 64.641,70	19.06	2.37	\$ 1.532,00
2020	Marzo 1 al 30	30	\$ 64.641,70	18.95	2.35	\$ 1.519,07
2020	Abril 1 al 30	30	\$ 64.641,70	18.69	2.32	\$ 1.469,68
2020	Mayo 1 al 30	30	\$ 64.641,70	18.69	2.32	\$ 1.469,68
2020	Junio 1 al 30	30	\$ 64.641,70	18.12	2.26	\$ 1.460,90
2020	Julio 1 al 30	30	\$ 64.641,70	18.12	2.26	\$ 1.460,90
2020	Agosto 1 al 30	30	\$ 64.641,70	18.29	2.28	\$ 1.473,83
2020	Septiembre 1 a 30	30	\$ 64.641,70	18.35	2.28	\$ 1.473,83
2020	Octubre 1	1	\$ 64.641,70	18.09	2.25	\$ 48,48

INTERESES. Causados desde el diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020) al primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020). Están por la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.908,37).

INTERESES COMPRENDIDOS DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 1 DE OCTUBRE DE 2020	
INTERESES	\$ 16.419,58
CAPITAL	\$ 64.641,70
TOTAL A PAGAR: OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 81.061,28).	



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

01/10/2020 13:58 Cajero: clauvega

Oficina: 6005 - RIONEGRO - SANTANDER
Terminal: B6005CJ0426H Operación: 133058312

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$81,061.28

Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Secuencial PIN : 321326

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 1100891310

Nombre consignante : ALBEIRO ALEXANDER SIZA C

Juzgado : 686152042002 PROMISCO MUNICIPAL

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso : 68615408900220190012200

Tipo ID demandante : N - NIT JURIDICAS

ID demandante : 9005488572

Demandante : GRYMA SAS

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 1100891310

Demandado : ALBEIRO ALEXANDER SIZA COLMENA

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operación : \$81,061.28

Valor total pagado : \$81,061.28

Código de Operación : 247414891

Número del título : 420030000002709

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de